



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Visto, en Sesión N° 13-2012, Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de mayo del año 2012, el Expediente N° 2466-2012, mediante el cual el señor Abog. CARLOS VILLARAN MORALES, ofrece en donación a esta Municipalidad diversos libros de derecho y otros temas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el señor Abog. CARLOS VILLARAN MORALES, ha donado a esta Municipalidad la cantidad de novecientos sesenta y ocho (968) libros, la mayor parte de Derecho, así como de otras materias, para que sean destinados a la Biblioteca Municipal a fin de que se pongan al servicio de los jóvenes y pueblo en general; libros que ya han sido recibidos por ésta Municipalidad e ingresados a Almacén General;

Que, el numeral 20 del art. 20° de la norma acotada prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Concejo ante tan importante donación, no solo por la cantidad de libros, sino por la calidad y contenido de los mismos que contribuirá a la cultura de Virú y que redundará en beneficio de la colectividad, considera que estos libros deben permanecer en el tiempo, para que se pongan al servicio de la comunidad, por lo que ha recomendado se codifiquen, se forren y se ordenen año por año;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar y Aprobar la donación efectuada, a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, por el señor Abog. CARLOS VILLARAN MORALES de novecientos sesenta y ocho (968) libros, de Derecho, así como de otras materias, según relación adjunta que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al señor Abog. CARLOS VILLARAN MORALES por su importante donación, que demuestra su generosidad y apoyo a la Municipalidad Provincial de Virú y a la ciudad de Virú; encargándose a la Oficina General de Administración le otorgue el correspondiente certificado de donación.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración realice los actos que corresponda para que sea ingresado como bien municipal y dar las facilidades para su preservación; así como a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través de su área correspondiente codificar, forrar y ordenar año por año antes de ponerlos al servicio de la comunidad en la Biblioteca Municipal.

Dado en la ciudad de Virú, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
GM
OCI
OGA
Imagen
Archivo.



[Firma manuscrita]
D.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE